



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villasandino sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia urbanística, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8. – Para garantizar la ejecución de la construcción, instalación u obra en los términos señalados en la concesión de la licencia, el Ayuntamiento podrá exigir, con carácter previo al inicio de aquellos, una fianza por importe de 100,00 euros para obras menores y 500,00 euros para obras mayores.

Una vez finalizadas las obras objeto de la licencia, se procederá por parte del promotor a solicitar la devolución de la fianza impuesta, devolviéndose, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones impuestas en la licencia, y se hayan repuesto y/o creado los servicios urbanísticos necesarios.

La solicitud de devolución de fianza deberá realizarse en un plazo máximo de dos años desde la notificación del otorgamiento de licencia de obra, plazo previsto en el artículo 303 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para la finalización de los actos de uso de suelo amparados por licencia urbanística, no procediendo a la devolución de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, salvo que el interesado haya solicitado la prórroga del plazo de finalización.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Villasandino, a 7 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Eulalia Díez Pérez